

 FONDESCOL		FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO NIT. 901.859.427	
Código	FPI-019	Tipo documental	Formato, Acta de Suspensión
Serie	Ejecución de Proyectos	Versión	1.0
Subserie	Acta de Suspensión	Vigencia	2025

ACTA DE SUSPENSIÓN 002 OBRA

Tipo de contrato	Obra	
Contrato N°	OBR-SMC 006 DE 2026	10 De Marzo De 2026
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN TALUD EN EL SECTOR LOMA DE PISGUA MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER.	
Contratista obra	R&T COMPAÑIA S.A.S. / NIT. 900.732.261-1 R/L. Jorge Alíed Romero Forero / CC. 7.843.922 de Cubarral	
Interventoría	CONSORCIO INTERVENTORIA LOMA DE PISGUA / NIT. 902.051.007-1 R/L. Jeyson Julián León Rueda / CC. 1.100.958.334	
Valor inicial	MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.176.535.619,60) M/CTE	
Anticipo	QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$588.267.809,80) M/CTE	
Plazo inicial:	Cinco (05) meses	
Fecha de inicio	Nueve (09) de Abril de 2026	
Fecha terminación inicial	Ocho (08) de Septiembre de 2026	
Oficina gestora:	Dirección Planeación E Infraestructura	
Supervisor	Carlos Alberto Oviedo Rueda	
Apoyo supervisión	Mateo Vega Gómez	

A los **DIEZ (10)** días del mes de **JUNIO** del **DOS MIL VEINTISEIS (2.026)**, en las instalaciones de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, se reunieron **CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA** en calidad de Supervisor y Director de Planeación e Infraestructura de **FONDESCOL**, la compañía **R&T COMPAÑIA SAS**, identificada con numero de **NIT. 900.732.261-1**, representada legalmente por **JORGE ALIED ROMERO FORERO**, en calidad de contratista de **OBRA** y **CONSORCIO INTERVENTORIA LOMA DE PISGUA**, identificado con numero de **NIT. 902.051.007-1**, representado legalmente por **JEYSON JULIAN LEON RUEDA**, en calidad de contratista de **INTERVENTORIA** y han acordado suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION N°002** del Contrato de **OBRA OBR-SMC 006 DE 2026**.

Se deja constancia que **FONDESCOL FONDO MIXTO** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Minuta del Contrato de **OBRA OBR-SMC 006 DE 2026** para la suscripción de la presente **ACTA DE SUSPENSION 002**, documentación presentada por **R&T COMPAÑIA SAS**, representado legalmente por **JORGE ALIED ROMERO FORERO**.

 FONDESCOL		FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO NIT. 901.859.427	
Código	FPI-019	Tipo documental	Formato, Acta de Suspensión
Serie	Ejecución de Proyectos	Versión	1.0
Subserie	Acta de Suspensión	Vigencia	2025

CONSIDERANDO

MOTIVO DE LA SUSPENSION

a la fecha aún subsisten situaciones que no han logrado resolverse de fondo, razón por la cual no existen las condiciones necesarias para reiniciar la ejecución contractual sin que ello pueda generar vacíos técnicos, administrativos o contractuales que afecten el normal desarrollo del proyecto.

Adicionalmente, durante el período de suspensión se han adelantado estudios de refracción sísmica con el propósito de complementar y fortalecer la información técnica disponible, permitiendo identificar y analizar las condiciones del subsuelo que presentaban incongruencias o incertidumbres en los estudios previos. Los resultados de estas actividades constituyen un insumo fundamental para la validación y ajuste de los criterios técnicos que soportarán la continuidad del proyecto.

Sin embargo, dichos estudios se encuentran en proceso de análisis e integración con los demás componentes técnicos del proyecto, por lo que aún es necesario culminar su evaluación y definir las medidas correspondientes para garantizar que el reinicio de la ejecución contractual se realice sobre bases técnicas sólidas, minimizando riesgos y evitando posibles afectaciones en el desarrollo, alcance y calidad del proyecto. En consecuencia, persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión, haciendo necesaria la prórroga de esta hasta tanto se consoliden las condiciones técnicas, administrativas y contractuales requeridas para la reanudación de las actividades.

Por tal motivo, se solicita una prórroga a la suspensión No. 01 de un mes y cuatro días.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

Una vez revisada la solicitud de prórroga de la suspensión presentada por el contratista y el registro fotográfico aportado como soporte, evidencia que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato aún persisten, por lo que no se encuentran dadas las condiciones técnicas necesarias para autorizar el reinicio de las actividades.

Durante el período de suspensión se adelantaron estudios de refracción sísmica con el propósito de complementar la información técnica disponible y contribuir a la solución de las incongruencias identificadas. No obstante, se requiere culminar el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, a fin de definir las acciones técnicas que permitan garantizar una adecuada ejecución del proyecto.

En consecuencia, esta Interventoría considera técnica y contractualmente procedente la prórroga de la suspensión por el término de un (1) mes y cuatro (04) días, tiempo que permitirá consolidar la información requerida para adoptar las decisiones correspondientes y asegurar que la reanudación de la ejecución contractual se realice bajo condiciones técnicas adecuadas.

Por lo anterior, la Interventoría emite concepto favorable y avala la prórroga de la suspensión del contrato por el término solicitado.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

 FONDESCOL		FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO NIT. 901.859.427	
Código	FPI-019	Tipo documental	Formato, Acta de Suspensión
Serie	Ejecución de Proyectos	Versión	1.0
Subserie	Acta de Suspensión	Vigencia	2025

una vez revisada la solicitud de prórroga de la suspensión y el registro fotográfico aportado como soporte, considera que las razones que motivaron la suspensión continúan vigentes y que, a la fecha, no se encuentran plenamente superadas las condiciones necesarias para reanudar la ejecución del contrato.

De igual manera, se observa que durante el período de suspensión se desarrollaron estudios de refracción sísmica orientados a complementar la información técnica del proyecto; sin embargo, aún se requiere finalizar el proceso de evaluación e interpretación de los resultados obtenidos, con el fin de garantizar que las decisiones adoptadas permitan la correcta ejecución del objeto contractual y mitiguen los riesgos asociados a su reinicio.

Asimismo, esta Supervisión evidencia que la Interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control técnico, emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga de la suspensión, al considerar que persisten las condiciones que impiden la reanudación de las actividades y que el término solicitado permitirá culminar la evaluación técnica requerida para el adecuado desarrollo del proyecto.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el aval técnico emitido por la Interventoría, la Supervisión considera que la prórroga de la suspensión por el término de un (1) mes resulta justificada, necesaria y proporcional, toda vez que permitirá contar con los elementos técnicos suficientes para reanudar la ejecución del contrato en condiciones que garanticen su adecuada gestión, el cumplimiento del objeto contractual y la protección de los intereses de la Entidad.

Por lo anterior, la Supervisión emite concepto favorable y avala la prórroga de la suspensión del contrato por el término de un (1) mes y (04) días.

PERIODO DE SUSPENSION ACTUAL			
DESDE LA FECHA	17 de junio de 2026	HASTA LA FECHA	20 de Julio de 2026

ACUERDAN

PRIMERO: Firmar la presente **ACTA DE SUSPENSION N°002 DE OBRA**.

SEGUNDO: Establecer como fecha de **SUSPENSION** del Contrato de **OBRA OBR-SMC 006 DE 2026** desde la fecha **DIECISIETE (17) de JUNIO de 2026**, hasta la fecha **VEINTE (20) de JULIO de 2026**.

TERCERO: Con la suscripción de la presente **ACTA DE SUSPENSION**, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

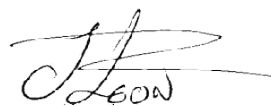
CUARTO: Establecer como fecha de **REINICIO** del Contrato de **OBRA OBR-SMC 006 DE 2026** el día **VEINTIUNO (21) del mes de JULIO de 2026**. **QUINTO:** Establecer como fecha **TERMINACION** del Contrato de **OBRA OBR-SMC 006 DE 2026**, el día **DOCE (12) del mes de DICIEMBRE de 2026**.

 FONDESCOL		FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO NIT. 901.859.427	
Código	FPI-019	Tipo documental	Formato, Acta de Suspensión
Serie	Ejecución de Proyectos	Versión	1.0
Subserie	Acta de Suspensión	Vigencia	2025

SEXTO: El contratista de **OBRA** se obliga a extender la vigencia de los amparos, de conformidad con lo establecido en el presente documento

Para constancia de lo anterior se firma la presente **ACTA DE SUSPENSION** del contrato de **OBRA OBR-SMC 006 DE 2026** por los que en ella intervinieron, a los **DIEZ (10)** días del mes de **JUNIO** del **DOS MIL VEINTISEIS (2.026)**.


R&T COMPAÑIA SAS
R/L. Jorge Alied Romero Forero
Contratista de Obra


**CONSORCIO INTERVENTORIA LOMA DE
PISGUA**
R/L. Jeyson Julián León Rueda
Interventor


CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA
Director Planeación E Infraestructura Fondescol
Supervisor